



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 67

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

Que, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERA de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las Entidades Territoriales Autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración de Presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el Reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante Decreto Supremo.

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 67

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2021.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2021, de la DA 3, por un monto total de Bs. 2.000.000,00 (Dos Millones con 00/100 Bolivianos) según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



Regional del Gran Chaco, Disposición Normativa Regional N° 31 “Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes”.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción de la Región del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

Dilma Rodríguez
Dilma Guadalupe Rodríguez Pardo
**PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

Everlin Montes Segundo
**ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil Veintiuno.

FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


Lic. Valentín Pereira Cabozas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Miguel Ángel Romero Isnado
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

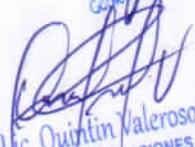

Miguel Ángel Salsazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


José Antonio Fleman Flores
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Pedro Rubén Suñero Sánchez
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Abog. Antonio Soruco Retamozo
SECRETARIO REGIONAL JURÍDICO a.i.
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Benito López Pérez
SECRETARIO REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



ANEXO N° 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - GESTION 2021

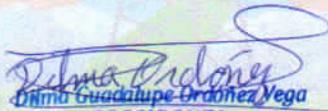
ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	97	0	22	1.1.2	42	220	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	0	2,000,000.00
TOTAL													2,000,000.00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	22	10.9.1	42	220	7.7.5.30	Otras	1606	0	500,000.00
4601	3	10	40	0	46	7.7.0	42	220	7.7.5.30	Otras	1606	0	1,500,000.00
TOTAL													2,000,000.00


PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO